

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL**OPOSICIONES Y CONCURSOS**

**Servicio de Salud de
Castilla-La Mancha (SESCAM)**

**Resolución de 07-05-2008, del Sescam, de la
Dirección General de Recursos Humanos, por la que**

se modifica la Resolución de 25-03-2008, por la que se aprueban y publican las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de los procesos selectivos convocados por Resoluciones del Sescam de 05-12-2007, para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Enfermera, de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, y se establece la fecha, hora y lugar para la celebración de la pruebas selectivas (DOCM núm. 68, de 01-04-2008).

Una vez publicadas las relaciones definitivas referidas, procede modificar el anexo II de la Resolución de 25-03-2008 del siguiente modo:

En el Anexo II:

Donde dice:

Fecha, hora y lugar de la celebración de la prueba
Sistema General de Acceso Libre

Fecha	Hora	Provincia	Centro	Aspirantes
15-junio-2008	11:00	Toledo	Campus Fábrica de Armas. Avda. de Carlos III s/n. Toledo	De: Abad Lázaro, Cristina A: Gómez González, Luis
15-junio-2008	11:00	Toledo	IES "Universidad Laboral". Avda. de Europa, nº 28. Toledo	De: Gómez González, Marta A: Pomares Navarro, José Vicente
15-junio-2008	11:00	Toledo	IES "Carlos III". Avda. de Francia, nº 5. Toledo	De: Porra Aceña, Vanessa A: Ungureanu, Lorena
15-junio-2008	11:00	Toledo	IES "El Greco". Pº de San Eugenio, nº 23. Toledo	De: Urda Martín, Yolanda A: Zurutuza Arnaez, Ana José

Debe decir:

Fecha, hora y lugar de la celebración de la prueba
Sistema General de Acceso Libre

Fecha	Hora	Provincia	Centro	Aspirantes
15-junio-2008	11:00	Toledo	Campus Fábrica de Armas. Avda. de Carlos III s/n. Toledo	De: Abad Lázaro, Cristina A: García Hernández, Eva Cristina
15-junio-2008	11:00	Toledo	IES "Universidad Laboral". Avda. de Europa, nº 28. Toledo	De: García Hernández, Mª Flor A: Navas Sánchez, Laura
15-junio-2008	11:00	Toledo	IES "Carlos III". Avda. de Francia, nº 5. Toledo	De: Navio Quijano, Juan Carlos A: Saiz Campos, Miriam
15-junio-2008	11:00	Toledo	IES "El Greco". Pº de San Eugenio, nº 23. Toledo	De: Saiz Manso, Belén A: Zurutuza Arnaez, Ana José

Toledo, 7 de mayo de 2008

La Directora General de Recursos Humanos
(Resolución de 9 de febrero de 2004, del Sescam, sobre
delegación de competencias de DOCM nº 27,
de 25 de febrero de 2004)
M^a FUENCISLA OLMOS SANTOS

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Presidencia de la Junta

Resolución de 17-03-2008, de la Vicepresidencia Primera, por la que se modifica la Orden de 13-04-2005 de la Consejería de Relaciones Institucionales por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas para el fomento y el desarrollo del deporte femenino.

Con fundamento jurídico en esta Orden, a lo largo de tres ejercicios, se han convocado ayudas para fomento del deporte femenino en Castilla-La Mancha en cuatro ocasiones, en sus dos modalidades, destinadas a la preparación técnica de deportistas y a Federaciones y Clubes deportivos de la Comunidad Autónoma. Asimismo para el año 2008, mediante Resolución del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha de 19 de diciembre de 2007, se convocaron ayudas para preparación técnica de deportistas individuales.

Dichas convocatorias han tenido como objetivo fundamental fomentar el asociacionismo deportivo y promover el deporte de competición, aportando medios económicos a programas específicos de fomento del deporte femenino en la Comunidad Autónoma.

Con la experiencia acumulada en estos tres años, se ha visto la conveniencia de proceder a la modificación de de las Bases Tercera, Cuarta.4.2.2 y Octava.

Por todo ello, en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha aprobado por Decreto Legislativo 1/2002 de 19 de noviembre y en el artículo segundo del Decreto 126/2007 de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

Resuelvo:

Modificar las Bases Tercera, Cuarta.4.2.2 y Octava.2 de la orden de 13-04-2005, de la Consejería de Relaciones Institucionales, cuyo contenido queda redactado en los siguientes términos:

Tercera.- Beneficiarios/as.

Podrán beneficiarse de estas subvenciones:

- 1- Las deportistas de Castilla-La Mancha que reúnan los requisitos contemplados en la Base Cuarta.
- 2- Las siguientes entidades:
 - Las Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha y las Delegaciones de las Federaciones Españolas en Castilla-La Mancha.
 - Los Clubes deportivos y las Sociedades Anónimas deportivas.

Cuarta.- 4.2.2

Las entidades deportivas relacionadas en el punto 2 de la Base Tercera deberán tener su domicilio fiscal en territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y estar inscritas con anterioridad a la fecha de la convocatoria de las subvenciones en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha.

Octava.- Comisión de Valoración. Criterios de valoración.

Para elaborar la propuesta para la adjudicación de las ayudas, la persona titular de la Dirección del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha nombrará una Comisión Técnica de Valoración integrada por tres personas del Instituto de la Mujer (una de ellas actuará como Secretario/a), dos técnicos de la Viceconsejería de Deporte de la Consejería de Educación y Ciencia y uno de la Fundación Cultura y Deporte de Castilla-La Mancha.

Los criterios de valoración a tener en cuenta por la Comisión son los siguientes:

1. Para la concesión de las subvenciones para la preparación técnica de las deportistas de Castilla-La Mancha:

- Puesto que ocupa en la última clasificación oficial de la Federación Española correspondiente: Se valorará de mayor a menor importancia del puesto 11º al 20º.
- Categoría deportiva a la que está adscrita: A mayor categoría competitiva, mayor valoración en el orden siguiente: Absoluta, inmediatamente inferior a la absoluta (junior o juvenil, según deporte), cadete, infantil, alevín y veterana.
- Prioridad para los deportes olímpicos e individuales: Según el listado de deportes del C.O.I., tendrán siempre mayor valor estos deportes sobre los que no están incluidos, así como los individuales sobre los colectivos.
- Para deportes de equipo, haber formado parte en competiciones oficiales, al menos dos veces, de la selección nacional de su modalidad y categoría: Se valorará la participación internacional de la deportista. A partir de dos veces, a mayor número de internacionalidades mayor valoración.

2. Para las ayudas a entidades deportivas:

- A) Federaciones de Castilla-La Mancha y Delegaciones en Castilla-La Mancha de Federaciones Españolas:
1. Implantación regional. Teniendo en cuenta el número de licencias y clubes que exista en cada una de las provincias.